

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 287.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el resultado del Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos del escalafón profesional en el Área de Soporte Técnico de la U.L.G. III, en la Tercera Circunscripción Judicial, de Secretaría de Informática Judicial, convocado por Acuerdo N° 152/19, en el que se presentó un único postulante, el agente Marco Antonio Gómez, que fue admitido y calificado como aprobado en la instancia de la Entrevista Técnica – Personal, prevista en el punto V) del referido Acuerdo, es que se advierte inoficiosa la evaluación de antecedentes establecida en el Punto VI) del referido Acuerdo, por lo que corresponde proceder a la designación pertinente.-

Que por lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el Art. 42 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. Por ello;

ACORDARON: I) DECLARAR inoficiosa la evaluación de antecedentes prevista en el Punto VI) del Acuerdo N° 152/2019.-

II) DESIGNAR a partir del 10 de mayo de 2019, al agente MARCO ANTONIO GOMEZ - D.N.I. N° 31.007.744 en la categoría Oficial de Segunda del escalafón profesional del Área de Soporte Técnico de la U.L.G. III, dependiente de la Secretaría de Informática Judicial, en la sede del Edificio “Dr. Tomas Jofré”.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DRH